

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

17224 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se abre un plazo extraordinario de presentación de instancias para las convocatorias de niveles de carrera y promoción profesional publicadas en el año 2007.

Antecedentes

1.º) Por resoluciones de 26 de marzo de 2007 (BORM 31.3.2007) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocaron los siguientes procedimientos de carrera profesional:

a) Procedimiento para el encuadramiento inicial en los en los Niveles I, II, III y IV de carrera profesional del Servicio Murciano de Salud para facultativos sanitarios mayores de 64 años.

b) Procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel I de la carrera profesional del Servicio Murciano de Salud del personal diplomado sanitario.

c) Procedimiento para el encuadramiento inicial en los en los Niveles I, II, III y IV de carrera profesional del Servicio Murciano de Salud para diplomados sanitarios mayores de 64 años.

Dichas resoluciones establecieron un plazo de presentación de instancias que finalizó el 31 de mayo de 2007.

2.º) A su vez, por Resolución de 17 de septiembre de 2007, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel II de la carrera profesional del personal facultativo sanitario (BORM 6.10.2007), la cual estableció como fecha de finalización del plazo de presentación de instancias el 15 de noviembre de 2007.

3.º) Por su parte, por resoluciones de 17 de septiembre de 2007 (BORM 8.10.2007) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocaron los siguientes procedimientos de promoción profesional:

a) Procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel I de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los Grupos A y B de titulación, y de las categorías estatutarias sanitarias y no sanitarias de los Grupos C, D y E.

b) Procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel II de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los Grupos A y B de titulación, y de las categorías estatutarias sanitarias y no sanitarias de los Grupos C, D y E.

c) Procedimiento para el encuadramiento inicial en los Niveles I, II, III y IV de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias

de carácter no sanitario de los Grupos A y B de titulación, y de las categorías estatutarias sanitarias y no sanitarias de los Grupos C, D y E, mayor de 64 años.

Dichas resoluciones abrieron un plazo de presentación de instancias que finalizó el 15 de noviembre de 2007.

4.º) Habida cuenta que la novedad y la compleja articulación del derecho a la carrera y promoción profesional ha podido implicar, para los interesados, cierta dificultad a la hora de presentar en tiempo y forma la instancia correspondiente al procedimiento que les era aplicable en cada caso, sobre todo si tenemos en cuenta la diversidad de modalidades y convocatorias que se han publicado a lo largo del año 2007, se estima oportuno abrir un plazo extraordinario de presentación de instancias para las convocatorias relacionadas en los apartados anteriores, por una sola vez y por tratarse del primer año de aplicación del Acuerdo de Carrera y Promoción Profesional de 12 de diciembre de 2006.

A la vista de lo expuesto,

Resuelvo

1.º) Abrir, por una sola vez y con carácter excepcional, un plazo extraordinario de presentación de instancias para las convocatorias de niveles de carrera y promoción profesional a las que se refieren las siguientes resoluciones:

a) Resolución de 26 de marzo de 2007, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convoca el procedimiento para el encuadramiento inicial en los en los Niveles I, II, III y IV de carrera profesional del Servicio Murciano de Salud para facultativos sanitarios mayores de 64 años (BORM 31.3.2007).

b) Resolución de 26 de marzo de 2007, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convoca el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel I de la carrera profesional del personal diplomado sanitario (BORM 31.3.2007).

c) Resolución de 26 de marzo de 2007, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convoca el procedimiento para el encuadramiento inicial en los en los Niveles I, II, III y IV de carrera profesional del Servicio Murciano de Salud para diplomados sanitarios mayores de 64 años (BORM 31.3.2007).

d) Resolución de 17 de septiembre de 2007, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convoca el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel II de la carrera profesional del personal facultativo sanitario (BORM 6.10.2007)

e) Resolución de 17 de septiembre de 2007, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convoca el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel I de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los Grupos A y B de titulación, y de las categorías estatutarias sanitarias y no sanitarias de los Grupos C, D y E (BORM 8.10.2007).

f) Resolución de 17 de septiembre de 2007, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convoca el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel II de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los Grupos A y B de titulación, y de las categorías estatutarias sanitarias y no sanitarias de los Grupos C, D y E (BORM 8.10.2007).

g) Resolución de 17 de septiembre de 2007, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convoca el procedimiento para el encuadramiento inicial en los Niveles I, II, III y IV de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los Grupos A y B de titulación, y de las categorías estatutarias sanitarias y no sanitarias de los Grupos C, D y E, mayor de 64 años (BORM 8.10.2007).

2.º) Dicho plazo comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el día 31 de enero de 2008.

3.º) Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de diciembre de 2007.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

17394 Orden de 26 de diciembre de 2007, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, sobre ayudas periódicas para personas con discapacidad.

La Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 28 de diciembre de 2001, es la norma por la que se vienen regulando las Ayudas Periódicas para Personas con Discapacidad en la Región de Murcia, teniendo esta naturaleza aquellas ayudas que se conceden con periodicidad mensual a personas afectadas de una minusvalía física, psíquica o sensorial, que precisen determinados tratamientos o servicios que deban ser dispensados u obtenidos periódicamente, con la finalidad de favorecer su autonomía personal e integración social.

Dicha Orden ha sido objeto de sucesivas modificaciones, siendo la última la realizada por Orden de 15 de junio de 2006 de la Consejería de Trabajo y Política Social para adaptarla a la normativa de aplicación en materia de subvenciones.

La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad contempla, en su artículo 9 el establecimiento de determinadas medidas de acción positiva, que tendrán naturaleza de mínimos, sin perjuicio de otras medidas complementarias que pudieran establecer las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias.

Por otra parte la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, configura un nuevo sistema de protección social, que garantiza un marco estable de recursos y servicios en la atención de las necesidades de las personas en situación de dependencia, de implantación progresiva que culminará en el año 2015.

Entre tanto y hasta que esa implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) no sea completa seguirá siendo necesario atender determinadas necesidades con las ayudas que se recogen en esta norma.

Por otra parte, la disposición final tercera de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, introduce en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la disposición adicional octava, por la que se excluyen de la aplicación de dicha Ley, al no tener el carácter de subvención, diversas ayudas concedidas por el IMAS, entre las que figuran, las Ayudas Periódicas para Personas con Discapacidad. Esta previsión legal implica la modificación del régimen jurídico que regía para estas ayudas.

El artículo 3 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Organismo Autónomo Regional adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, atribuye al mismo la gestión de prestaciones económicas y de ayudas públicas a personas e instituciones públicas o privadas, contempladas en la vigente legislación de servicios sociales, entre las que se encuentran las personas con discapacidad.

Por otra parte, la disposición final primera párrafo tercero de la Ley 3/2007, de 16 de marzo ya citada, atribuye expresamente al titular de la Consejería competente en materia de Asistencia y Bienestar Social, el ejercicio de la potestad reglamentaria para poder mediante Orden establecer las normas reguladoras de la concesión de estas ayudas, en tanto que tienen carácter social y son concedidas por el IMAS.

En la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008, se ha consignado, en el Programa 314C, clasificación orgánica 51.04.00 concepto 481.01, una partida económica por importe de 1.200.000€ con destino a ayudas periódicas para personas con discapacidad.